

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJR-01
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 03/03/2021
		Página: 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 090 DE 2024**  
(enero 30)

“Por la cual se aprueba el Plan de Mantenimiento Anual en el Instituto Superior de Educación Rural ISER para la vigencia 2024”

**EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA**  
En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 22 del 010 de 1993,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1330 de 25 de julio de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en el artículo 2.5.3.2.3.1.3. literal b. establece que las políticas institucionales *“son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte de los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional”*

Que, el Decreto 1330 de 2019, en su Artículo 2.5.3.2.3.1.7., establece: *“Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas. Se refiere a la existencia, 'gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. Para tal fin, la institución deberá definir su misión, propósitos y objetivos institucionales, los cuales orientarán los requerimientos de: talento humano, recursos físicos, tecnológicos, y financieros, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional”*.

Que, en el Decreto ibídem en su artículo 2.5.3.2.3.2.10, Infraestructura física y tecnológica, enuncia que la *“institución proveerá los ambientes físicos y virtuales de aprendizaje, específicos para el desarrollo de los procesos formativos, la investigación y la extensión de acuerdo con las modalidades en que el programa se ofrezca”*

Que, mediante la Resolución 15224 de 24 de agosto de 2020 el Ministerio de Educación Nacional define en el capítulo 6 Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas, artículo 44 Políticas de actualización y Renovación de la Infraestructura Física y Tecnológica, define que la *“institución deberá contar con procesos para la actualización, renovación y mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica, de tal forma que se prevea el desarrollo institucional y la obsolescencia de los recursos sostenibles”*

Que, la Resolución 21795 de 19 de noviembre de 2020, en el capítulo 9 Infraestructura Física y Tecnológica, y en su artículo 49 características de la infraestructura física y tecnológica, define que la *“Institución deberá disponer de la infraestructura física y tecnológica proyectada en ambientes de aprendizaje para cubrir el plan general de estudios así como para atender las actividades académicas y administrativas del programa, teniendo en cuenta las particularidades del campo o campos de educación e información, las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión del programa, en coherencia con la modalidad o modalidades, el lugar o lugares de desarrollo y el nivel de formación del programa académico”*.

Que, teniendo en cuenta el plan de desarrollo Institucional 2021-2030, *“Hacia una sociedad rural y urbana, más justa, sostenible y equitativa”*, en el eje Desarrollo de la infraestructura física, tecnológica y medios educativos en las líneas 23, Fortalecimiento de la infraestructura física y Línea 24, dotación de la infraestructura física, cuyo propósito es dar soporte a los ejes misionales gestionando adecuadamente los recursos físicos conforme a las necesidades, (...)

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJR-01
	<b>FORMATO</b>	Versión: 01
Fecha: 03/03/2021		
Página: 2 de 2		

Que, en el acuerdo 016 del 2 de diciembre de 2020 se aprobó la política de renovación de infraestructura física en donde se enmarca todo lo relacionado al mantenimiento preventivo y correctivo de la Infraestructura de la Institución.

Que, en la medida que se creen necesidades de mantenimiento correctivo a nivel Institucional se incluirán dentro del Plan de Mantenimiento Anual.

Que, el Instituto Superior de Educación Rural ISER, requiere contar con un Plan de Mantenimiento Anual a la Infraestructura Física y los Medios Educativos, que contribuya al logro de su misión y visión y a la construcción de una cultura institucional acorde con su naturaleza académica.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Aprobar el Plan de Mantenimiento Anual en el Instituto Superior de Educación Rural ISER para la vigencia 2024

**ARTICULO SEGUNDO:** El Plan de Mantenimiento anual en el Instituto Superior de Educación Rural ISER, tiene como objetivos:

- Mantener en perfectas condiciones de operatividad los equipos y la infraestructura física de la Institución.
- Realizar semestralmente mantenimiento preventivo a la infraestructura Institucional.
- Realizar mantenimiento correctivo de manera inmediata a los bienes institucionales cuando se ha detectado alguna novedad causada por cualquier incidente.
- Realizar seguimiento continuo al plan de mantenimiento con la finalidad de determinar la efectividad de este.

**ARTICULO TERCERO:** El Plan de Mantenimiento Anual se deberá publicar en la página web institucional.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**  
**Dada en Pamplona, a los treinta (30) días del mes de enero de 2024**

El Rector,

  
 JOSÉ JAVIER BUSTOS CORTÉS

Proyecto: Ruth Yanira Buitrago  
 Técnico Administrativo Gestión de Recursos Físicos

Revisó:  
 Janeth León Tarazona  
 Profesional Especializado de Gestión Jurídica